



(IdDO 1001457)

MODIFICA EN LO QUE INDICA EL TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR UAF N° 49, DE 2013, Y ARTÍCULO SEXTO DE CIRCULAR UAF N° 54, DE 2015, AMBAS RELATIVAS A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Extracto de circular de la Unidad de Análisis Financiero N° 55, de 28 de diciembre de 2015, que señala:

De acuerdo a lo establecido en la ley N°19.913, de 2003, actualizada por la ley N°20.818, de 2015, y en concordancia con la facultad legal expresada en la letra f) del artículo 2° del mismo cuerpo legal, en cuanto a impartir instrucciones de carácter general a las personas naturales y jurídicas que ejercen una actividad económica de aquellas que la propia ley señala en su artículo 3°, y con lo indicado en el decreto supremo N°227, de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se han dictado las presentes instrucciones para ser cumplidas por todos los sujetos obligados, las que modifican el Título VIII de la circular UAF N°49, de 2013, y el artículo sexto de la circular UAF N°54, de 2015, en el sentido de agregar los listados derivados del cumplimiento de lo establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas N°1.373, de 2001, además de las listas derivadas de las siguientes resoluciones y que complementen los listados ya publicados del Comité N° 1.267, a saber: Resoluciones N°2.161, de 2014; N°2.170, de 2014; N°2.178, de 2014, y N°2.253, de 2015, los que serán publicados en la sección "Listas de Resoluciones ONU", del sitio web institucional de la Unidad de Análisis Financiero.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la página web de la Unidad de Análisis Financiero (www.uaf.cl).- Manuel Zárate Campos, Jefe División Jurídica Unidad de Análisis Financiero.